

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Centro de Reclutamiento de Asturias sobre citación para incorporación al Servicio Militar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de fecha 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se cita para su incorporación al Servicio Militar en las Unidades y fechas indicadas a los jóvenes que se indican:

NIR 99. Escuela de Formación Tropa Infantería de Marina, carretera de Algameca, sin número, Cartagena (Murcia), 4 de julio de 2000, Juan José Gómez Álvarez, documento nacional de identidad 32.884.556.

NIR 4C. Centro de Instrucción Marinería, Población Militar de San Carlos, San Fernando (Cádiz), 4 de julio de 2000, Manuel Ángel Cabezas Cima, documento nacional de identidad 10.888.062.

Oviedo, 24 de marzo de 2000.—El Teniente Coronel Jefe, Francisco J. Fernández de Andrés.—19.370.

Resolución del Centro de Reclutamiento de Badajoz sobre citación para incorporación al Servicio Militar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de fecha 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» 1991), se notifica al joven relacionado a continuación para su incorporación al Servicio Militar en la fecha y organismo que se cita a continuación:

Lugar y fecha de presentación: Base General Menacho, carretera de Badajoz-Alburquerque, sin número, 06193 Badajoz. 15 de mayo de 2000. Apellidos y nombre: Saavedra Vargas, Cándido. Fecha de nacimiento: 10 de mayo de 1976. Población de residencia: Badajoz. Nombre de los padres: Nicanor y Rosa.

Badajoz, 23 de marzo de 2000.—El Coronel Jefe del Centro de Reclutamiento, Antonio Porras Fernández de Tejada.—19.371.

Resolución del Centro de Reclutamiento de Badajoz sobre citación para incorporación al Servicio Militar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de fecha 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» 1991), se notifica al joven relacionado a continuación para su incorporación al Servicio Militar en la fecha y organismo que se cita a continuación:

Lugar y fecha de presentación: Base General Menacho, carretera de Badajoz-Alburquerque, sin número, 06193 Badajoz. 26 de abril de 2000. Apellidos y nombre: Mera Cidoncha, Juan Manuel. Fecha de nacimiento: 8 de diciembre de 1977. Población de residencia: Villanueva de la Serena (Badajoz). Nombre de los padres: Mariano y María.

Badajoz, 23 de marzo de 2000.—El Coronel Jefe del Centro de Reclutamiento, Antonio Porras Fernández de Tejada.—19.372.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Cartagena por la que se hace público acuerdo adoptado por el Consejo de Administración sobre delegación de facultades en el Presidente y Director.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en su sesión ordinaria de 8 de marzo de 2000, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 40.5, en sus apartados b), d) y o), de la vigente Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Ley 62/1997, de su modificación, por unanimidad, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Delegar en el Director de la Autoridad Portuaria de Cartagena la facultad de incoación y tramitación de aquellos expedientes sancionadores que sean pertinentes y competan en su conocimiento a la Autoridad Portuaria de Cartagena, como consecuencia de la previa comisión de acciones u omisiones tipificadas como infracción administrativa leve, según el artículo 114 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Cartagena la facultad de incoación y tramitación de aquellos expedientes sancionadores que sean pertinentes y competan en su conocimiento a la Autoridad Portuaria de Cartagena, como consecuencia de la previa comisión de acciones u omisiones tipificadas como infracción administrativa grave, según el artículo 115 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 6 de abril de 2000.—El Presidente, Adrián Angel Viudes Viudes.—19.205.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de Autovía del Cantábrico. Carretera N-634 de San Sebastián a Santiago de Compostela. Tramo: Cabezón de la Sal (E)-Lamadrid. Clave: T2-S-3540. Término municipal: Cabezón de la Sal.

El artículo 10 del Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero (anexo IV), declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por este expediente de expropiación forzosa, siendo por ello de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. Con fecha 13 de marzo de 2000 fue aprobado técnicamente el proyecto modificado número 1 de las obras reseñadas y ordenada expropiación de los bienes y derechos necesarios para su ejecución.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras, ha resultado convocar a los titulares de los mencionados bienes y derechos afectos por esta expropiación, que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal y en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, y que se publicará

en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente. Esta publicación, a tenor de lo previsto en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

Lugar: Ayuntamiento de Cabezón de la Sal. Fecha: 10 de mayo de 2000.

Fincas 37-AMP, 40-AMP, 45-AMP. Hora: De diez a once.

Fincas 20-AMP, 41-AMP, 42-AMP. Hora: De once a doce.

Fincas 43-AMP, 59-AMP, 60-AMP. Hora: De doce a trece.

Fincas 71-AMP, 78-AMP, 87-AMP. Hora: De trece a catorce.

Fincas 76-AMP y 79-AMP. Hora: De diecisiete a dieciocho.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado, con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad, y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito, ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53, novena planta, 39071 de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 6 de abril de 2000.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.—19.552.

Resolución de la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental referente a la información pública y levantamiento de las actas previas a la ocupación. Proyecto: Seguridad vial. Mejora del trazado en la N-1 de Madrid a Irún (supresión de la intersección con la CL-625), puntos kilométricos 306,600 al 307,200. Tramo: Ameyugo-Encio-Pancorbo. Clave: 33-BU-2870. Provincia de Burgos.

Con fecha 24 de julio de 1998, la Administración ha aprobado el proyecto anteriormente referido; aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación. Con fecha 13 de marzo de 2000, la Dirección General de Carreteras ordena a esta Demarcación de Carreteras el inicio del expediente de expropiación forzosa correspondiente a este proyecto.

Estando incluido el proyecto en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 1993, le es de aplicación la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), que en su artículo 72 establece la declaración de urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados en todas las obras comprendidas en dicho Programa.